Junta Municipal de Limpio
Avda. Capitán Medina c/ San José
Teléfono 021 - 780 954

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020

ACTA Nº 268

RESOLUCIÓN Nº 2167

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO Nº 04/20250 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FITRA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS, CON ID Nº 374.357".--

EXPEDIENTE I.M. – Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 – "Provisión de Almuerzo Escolar bajo modalidad de alimentos preparados en escuelas, con ID Nº 374.357"

VISTA: la nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 10 de julio de 2020, en la que solicita la aprobación correspondiente de la Junta Municipal para una nueva modificación del Contrato Nº 04/20 suscripto con la firma FITRA S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 – "Provisión de Almuerzo Escolar bajo modalidad de alimentos preparados en escuelas, con ID Nº 374.357", y;----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución J.M. Nº 1970 de fecha 13 de abril de 2020 la Junta Municipal aprueba la Resolución IM Nº 366 de fecha 13 de abril de 2020 – Por la cual se adjudica a la firma FITRA S.R.L. con RUC 80020224 – 4 la **"Licitación Pública Nacional 02/2020 - "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – ID Portal Nº 374.357",** por Cantidad Mínima de 59.577 raciones y Cantidad Máxima de 78.200 raciones con un precio unitario de Gs. 14.500 cada Ración, en un monto total que no excede Gs. 1.133.900.000 (guaraníes un mil ciento treinta y tres millones novecientos mil) IVA incluido.----------

Que, el pedido presentado por la Intendencia Municipal corresponde a una nueva modificación del Contrato Nº 04/2020 con la firma FITRA S.R.L., que incluye la ampliación de la cantidad de alumnos e instituciones educativas que no fueron beneficiadas en el proyecto inicial y la modificación temporal de la modalidad del servicio de almuerzo escolar, consistente en la entrega de kits de alimentos no perecederos a los alumnos de las escuelas beneficiados.----------

Que, la Intendencia Municipal en la Resolución J.M. Nº 576/2020 menciona la existencia de un remanente presupuestario debido a la diferencia de días entre el inicio de la ejecución contractual y los días inicialmente fijados, que se traduce en una disminución de cantidad de tiempo para la provisión dentro del calendario escolar, y que consecuentemente abre la oportunidad de beneficiar a más niños de otras instituciones educativas que no fueron beneficiadas en el proyecto original.----------

Que, en la actualidad la Cantidad Máxima Adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 – "Provisión de Almuerzo Escolar bajo modalidad de alimentos preparados en escuelas, con ID Nº 374.357", según Contrato Nº 04/2020, es de 78.200 raciones, por un valor de Gs. 1.133.900.000.----------

Que, la Cantidad Máxima Ampliada, para hacer frente a la necesidad imperante, es de 15.500 raciones, equivalente a Gs. 224.750.000 (guaraníes doscientos veinte y cuatro millones setecientos cincuenta mil), suma que no se encuentra por debajo del 20% del valor total del contrato vigente.----------

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO SECRETARIA

Betty A. Galeano Zelaya
Junta Municipal
Paraguay

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO PRESIDENCIA

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece: ...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones de sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sean igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".----------

Que, los alumnos a ser beneficiados con la ampliación, son, en conjunto alumnos de las instituciones: Escuela Básica Nº 5569 "San Marcos", Escuela Básica Nº 7358 "Don Héctor Roque Duarte" y Escuela Básica Nº 7608 "Divino Niño Jesús", y representan, junto a los alumnos que ya fueron beneficiados inicialmente, un total de 716 niños, según documentaciones que se presentan.----------

Que, por Resolución Nº 351/20 del Ministerio de Educación y Ciencias se autoriza a las Gobernaciones y Municipios en coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil dependiente del Vice Ministerio de Educación Básica del MEC, el proceso de entrega del kits de alimentos a estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, que reciben alimentación escolar en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid - 19) en el territorio nacional.----------

Que, por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, según NOTA DAE Nº 887/20 de fecha 02 de julio de 2020 se ha autorizado la ampliación de cantidad de alumnos beneficiados con el Proyecto de Almuerzo Escolar y según Nota DAE Nº 905/20 de fecha 06 de julio de 2020 se ha autorizado cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid - 19) en el territorio nacional.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º Aprobar el dictamen de la plenaria constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal y por tanto autorizar la modificación de Contrato Nº 04/20250 suscripto con la firma FITRA S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 – "Provisión de Almuerzo Escolar bajo modalidad de alimentos preparados en escuelas, con ID Nº 374.357".----------

Art. 2º Ampliar la Cantidad Máxima Adjudicada, según Contrato Nº 04/2020, suscripto con la firma con la firma FITRA S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 – "Provisión de Almuerzo Escolar bajo modalidad de alimentos preparados en escuelas, con ID Nº 374.357", por valor de Gs. 224.750.000 (guaraníes doscientos veinte y cuatro millones setecientos cincuenta mil), suma que no supera el 20% del contrato inicial, según lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, quedando la cantidad máxima contratada en 93.700 raciones y el Monto Máximo Contratado por el valor de Gs. 1.358.650.000 (guaraníes un mil trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil), impuestos incluidos.----------

Art. 3º Autorizar la ampliación de cantidad de alumnos e instituciones educativas beneficiadas con el Proyecto de Almuerzo Escolar, previsto en el Contrato Nº 04/2020 suscripto con la Firma FITRA S.R.L., conforme a la autorización del MEC según Nota DAE Nº 887/20 de fecha 02 de julio de 2020.----------

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO SECRETARIA

Ing. Sandra Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal
Limpio - Paraguay

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO PRESIDENCIA

Art. 4º Modificar temporalmente la modalidad de la provisión del servicio de Almuerzo Escolar del previsto en el Contrato Nº 04/2020 suscripto con la Firma FITRA S.R.L., consistente en la entrega de Kits de alimentos no perecederos a los alumnos de las escuelas beneficiarias del contrato invocado, que representa un monto de Gs. 415.280.000 (guaraníes cuatrocientos quince millones doscientos ochenta mil), suma considerada para 40 días de servicio de entrega de los kits de alimentos no perecederos.----------

Art. 5º Suscribir la Adenda modificatoria al contrato abierto con la firma **FITRA S.R.L.**, con RUC Nº 80020224- 4.----------

Art. 6º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

JUNTA MUNICIPAL LIMPIO SECRETARIA

.....
Abg. Bettina Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO PRESIDENCIA

.....
Lic. Mabel Gómez Jara
Presidente Junta Municipal